



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Neiva, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

|                    |                                          |
|--------------------|------------------------------------------|
| <b>PROCESO:</b>    | <b>EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA</b> |
| <b>DEMANDANTE:</b> | <b>MARÍA BEYANIDES GARCÍA CLAROS</b>     |
| <b>DEMANDADO:</b>  | <b>GONZALO HERMOSA HERNÁNDEZ</b>         |
| <b>RADICADO:</b>   | <b>41-001-40-03-008-2018-00736-00</b>    |

En atención a la solicitud que antecede y de conformidad con lo previsto en los artículos 444, 448 y 457 CGP, el Juzgado **ORDENA EL REMATE** del bien inmueble predio urbano ubicado en **la Vereda Venadito-Campo Tello Neiva (Huila), identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 200-78864**, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del sub judice.

Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretado el Gobierno Nacional causada por el nuevo coronavirus SARS-COV-2, se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, dentro de las cuales se destaca el artículo 7° del Decreto 806 de 2020, mediante el cual dispuso que las audiencias deben realizarse utilizando los medios tecnológicos que se tienen al alcance, por lo que la diligencia de remate se hará por la plataforma Microsoft Teams, para lo cual en el respectivo aviso se dispondrá el link al cual deben ingresar los interesados, en aras de garantizar el debido proceso.

Al respecto, si bien el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura, señaló que “Para la realización de las audiencias de remate, el funcionario judicial a cargo de la diligencia coordinará con la dirección seccional correspondiente, la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso; hasta tanto se habiliten los mecanismos electrónicos, la diligencia se adelantará por medios técnicos de comunicación simultánea.”; y en la Circular DESAJNEC20-96 del 1 de octubre de 2020, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, indicó que “se autorizará el ingreso de los usuarios para que se dirijan a los Despachos Judiciales de las sedes judiciales respectivas, con ocasión a la recepción de las ofertas, previa solicitud de autorización del despacho ante esta Dirección Ejecutiva Seccional al correo [htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:htovarc@cendoj.ramajudicial.gov.co)”; la Circular DESAJNEC20-97 del 5 de octubre de 2020, informó que no es permitido el ingreso a las sedes judiciales quienes padezcan diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión arterial y accidente cerebrovascular, VIH, cáncer, enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC); que usen corticoides o inmunosupresores; que tengan mal nutrición (obesidad o desnutrición); que sean fumadores; mayores de 60 años o mujeres en estado de gestación, y de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre, por ende, para facilitar la participación, se realizará la diligencia en forma virtual, como ya se indicó.

Posteriormente, día a día, mes por mes, se dictan diferentes medidas con el fin de que la justicia, en medio de la tragedia, no se paralice totalmente, sin embargo, pese a los esfuerzos las cosas no pueden marchar con la dinámica requerida.

Fundado en lo anterior, es necesario dar impulso a las actuaciones judiciales pese al contexto indicado, razón por la cual el despacho,

### **RESUELVE:**

- 1) **SEÑALAR**, la hora de las **3:00 P.M** del día **DIECINUEVE (19)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo **DILIGENCIA DE REMATE** del inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 200-78864, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en este proceso.



## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Dicho bien inmueble fue avaluado en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.582.828,00) M/Cte**, y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho valor, conforme lo establece el artículo 448 CGP, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de que trata el Artículo 451 ibídem.

La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora, advirtiéndoles a los postores que deberán allegar a la subasta el valor del cuarenta por ciento (40%) mencionado y el valor de su oferta, conforme se interpreta del Artículo 452 ejusdem.

Quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, [cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, **en formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta.

Una vez transcurrido dicho lapso, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora.

En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate, el interesado deberá allegarla en **formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, al email del Juzgado, [cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat y suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma.

**En aras de garantizar la confidencialidad de la postura, se advierte que, sólo se tendrán en cuenta aquellas que se remitan en formato PDF de forma cifrada (con contraseña).**

- 2) **PREVÉNGASE** a los oferentes que, a quien se le adjudique el bien objeto de remate, deberá acudir al Palacio de Justicia, al día sexto (06) siguiente a la diligencia, a la hora que se le indique en la diligencia, a fin de hacer entrega de la postura allegada al correo electrónico institucional del Despacho, junto con el título de depósito judicial original correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, así como del comprobante del pago del valor restante y del impuesto del cinco por ciento (5%).
- 3) **ELABÓRESE**, por secretaría, el respectivo aviso de remate, con las advertencias aquí indicadas.
- 4) **PUBLÍQUESE** el remate en el Diario La Nación o Diario del Huila a elección del ejecutante, conforme lo indica el Artículo 450 CGP. Por secretaría, remítase el aviso de remate al correo electrónico de la parte actora.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

- 5) **PÓNGASE** en conocimiento de las partes y de terceros interesados que, de adjudicarse los bienes rematados, el adquirente deberá cancelar el cinco por ciento (5%) sobre el valor del remate a título de impuesto como lo indica el Artículo 12 de la Ley 1743 de 2014.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA  
Juez

Cs  
MCG

### JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **10 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **055** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

### JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. \_\_\_\_\_ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días \_\_\_\_\_.

SECRETARIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

### **LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE NEIVA,**

#### **H A C E   S A B E R**

Que dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía propuesto por **MARÍA BEYANIDES GARCÍA CLAROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **55.150.639** (Apoderado CRISTOBAL RODRÍGUEZ GARCÍA) contra **GONZALO HERMOSA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.124.508, bajo radicado **41-001-40-03-008-2018-00736-00**. Secuestre designado **MANUEL BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.941.259, mediante auto calendado el 06 de septiembre de dos mil veintiuno (2021), fijó la hora de las **3:00 P.M** del día **DIECINUEVE (19)** de **OCTUBRE** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien:

#### **BIEN A REMATAR**

Se trata de un bien inmueble, ubicado en la **Vereda Venadito-Campo Tello Neiva (Huila)**, **identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 200-78864**, correspondiente al derecho de cuota del 3% del lote No.40, que conforme a la diligencia de secuestro del 25 de junio de 2019, se encuentra alinderado así: "Por el NORTE: vía pública, sin pavimentar que conduce Vereda el Venado a la vereda la Jagua del Municipio de Neiva, por el SUR: predio privado, quebrada venadito, por el ORIENTE; con el predio de propiedad de SANTIAGO HERMOSA, por el OCCIDENTE: con predio de CESAR BERMEO", el cual está debidamente embargado y secuestrado.

#### **AVALÚO**

El bien está avaluado en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.582.828,00) M/Cte.**

#### **LICITACIÓN**

La subasta se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino luego de transcurrida por lo menos una hora. Adviértaseles a los postores que deberán allegar a la subasta el valor del cuarenta por ciento (40%) mencionado y el valor de su oferta en sobre cerrado, conforme lo indica el Artículo 452 ejusdem.

Se ha de advertir, que quienes se encuentren interesados en hacer postura, deberán enviar al correo electrónico del Juzgado, [cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia del título de depósito judicial correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, y la respectiva postura indicando el correo electrónico mediante el cual recibe notificaciones, **en formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, dentro de la hora en que se llevará a cabo la subasta.

Una vez transcurrido dicho tiempo, en aras de abrir y leer las ofertas, el interesado deberá asistir a la diligencia y allí suministrar la clave asignada al documento, cuando el despacho se lo solicite, una vez vencido el término de la hora.

En caso de que se quiera remitir la oferta dentro de los cinco (5) días anteriores al día y hora del remate, el interesado deberá allegarla en **formato PDF de forma cifrada (con contraseña)**, al correo electrónico del Juzgado, [cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), y hacerse presente en la audiencia, para informar dicha situación en el chat y suministrar la clave, y proceder al desarrollo de la misma.

En aras de garantizar la confidencialidad de la postura, se advierte que, sólo se tendrán en cuenta aquellas que se remitan en formato PDF de forma cifrada (con contraseña).



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

---

### **ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE**

El link para el ingreso a la audiencia de remate es <https://call.lifecizecloud.com/10526470>.

### **RECOMENDACIONES PARA ACCEDER A LA DILIGENCIA VIRTUAL**

Se pone de presente a los interesados que se deben seguir los siguientes pasos en aras de lograr hacerse parte de la diligencia virtual:

1. Dar clic en el enlace que se comparte en el acápite "ENLACE PARA INGRESO A LA AUDIENCIA DE REMATE".
2. Dar clic en "ACEPTAR" para usar la cámara y el audio del aplicativo LIFE SIZE.
3. De no poder acceder con éstos, dirigirse al icono de candado en la parte superior izquierda de la pantalla, junto al vínculo, dar clic en "configuración de sitios" y darle permitir en los iconos de cámara y de audio.
4. Una vez tenga habilitado el uso de la cámara y el audio, llene los espacios de nombre (y/o calidad en la que asiste), sin necesidad de aportar correo electrónico.
5. Una vez haya llenado los espacios, de clic en "aceptar" en el recuadro inferior izquierdo, y posteriormente en UNIRSE A LA REUNIÓN.
6. De ingresar mediante teléfono móvil, debe descargar la aplicación LIFE SIZE directamente de la tienda de aplicaciones, y seguir los pasos que aquí se explican.

### **AVISOS Y PUBLICACIONES**

A efectos del Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012, se remite al correo electrónico de la parte actora, el aviso para su publicación en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar, Diario del Huila o Diario La Nación, la cual se hará un domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para este remate, deberá allegarse al plenario copia informal del diario y certificado de tradición del bien expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

### **ADVERTENCIA**

Se previene a los oferentes, que a quien se le adjudique el bien objeto de remate, deberá acudir al Palacio de Justicia, al día sexto (06) siguiente a la diligencia, a la hora que se le indique en la diligencia, a fin de hacer entrega de la postura allegada al correo electrónico institucional del Despacho, junto con el título de depósito judicial original correspondiente a la consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo respectivo, fotocopia de su documento de identidad, así como del comprobante del pago del valor restante y del impuesto del cinco por ciento (5%).

### **NOTA**

En aras de garantizar el derecho a la igualdad y al debido proceso, así como la prevalencia de pluralidad de oferentes, se pone a disposición de las personas que quieran hacer postura, un instructivo donde se ilustra un método para convertir archivos de Word a PDF de forma cifrada, el cual estará disponible en la sección de AVISOS del micrositio web del Juzgado (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-neiva/58>)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## ***Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples***

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

---

Para su respectiva publicación, se elabora el nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**LILIANA HERNANDEZ SALAS**  
**Secretaria**